

Diversidades sexuales ancestrales indígenas.

La discriminación por orientación sexual e identidad de género que habita en América, tiene su origen entre otros factores, en la larga historia de conquista acaecida sobre el continente.

“Para comprender las actuales situaciones de violencia, marginación, discriminación y ocultamiento que existen en los pueblos indígenas, sociedades, culturas y Estados miembros de Abya Yala sobre las personas no heterosexuales, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales, se debe estudiar y contar con una perspectiva histórica objetiva, de los procesos de conquista suscitados desde 1495 a lo largo y ancho de esta continente, tanto por delegaciones francesas, inglesas, portuguesas, españolas y otras, adonde se constata que la homofobia, bifobia y transfobia tiene sus raíces profundamente relacionadas con el machismo y fundamentalismo religioso que fue traído desde Europa a estas tierras y que consideraban otras prácticas sexuales y de género asquerosas, sucias, antinaturales y pecaminosas, quedando estas ideas arraigadas dentro de nuestras culturas hasta hoy en día, con los mismos mitos pero con diferentes ritos”¹.

Más de quinientos años de conquista derivó en una re conceptualización de la propia cosmovisión de las naciones indígenas y consecuentemente en la implementación de prácticas de opresión, persecución y violencia tanto civil como religiosa con cualquier práctica sexual que no se acomodará con la norma impuesta y que con los siglos sería además dicha moral normativa parte del cuerpo social y cultural de los nacientes Estados.

En la actualidad se viene procurando revalorar las diversidades sexuales ancestrales prehispánicas, como identidades que pese a la persecución cometida con ellas lograron resistir, a fin de que tales identidades sexuales pre existentes también a las identidades gai, lesbiana, bisexual, transexual y transgénero, sean parte de la vivencia existencial y trascendente de los pueblos del continente y el mundo.

“En el contexto actual constituye igualmente una forma de violencia neo colonial la forma por la cual las personas indígenas con diversa orientación sexual e identidad de géneros se ven obligadas a tener que asumirse con las formas occidentales de gai, lesbiana, bisexual, transexual, transgénero e intersexual. Ser muxhe (Zapoteca) u Omeguit (Kuna) no es sinónimo de transgénero; ser quewa (Quechua) no es sinónimo de gai o lesbiana; ser teví (Guaraní), Nàdlehé (Navajo), winkte (Sioux), hwame (Mojave), Ihamana (Zuni), mexoga (Omahas), achnucek (Aleutianos y Kodiaks), he man eh (Cheyen), wínjkte (Lakota), wigunduguid (Kuna), ore abuay (Samuco-Ayoreo); cuña oye mbo cuimba (Guarayo), nawíki o renéke (Tarahumara) y otras formas de diversidad ancestral no son sinónimos de términos occidentales, euro centristas, capitalistas, puesto que estas asumen la sexualidad y el género desde una visión antropocéntrica-solipsista mientras que para la cosmovisión indígena la sexualidad y los géneros (pueden ser mas de dos) se entienden solo en la medida de que están conectados y son parte de la Madre Tierra, de la Pachamama y Abya Yala, conviviendo con las diversas formas de vida que hay en ella adonde el ser humano es una forma de vida más, con la peculiaridad de tener el racionamiento para ser apoyo en el cuidado de la vida como parte de una cadena de biodiversidad, por eso la sexualidad y los géneros desde la

¹ Informe Situación de Derechos Humanos de las Personas LGBTI y Diversidades Ancestrales en el contexto de los Pueblos Indígenas en Abya Yala, Presentado dentro del 147º período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), Washington D.C., Estados Unidos, 16 de marzo de 2013, pág. 11.

cosmovisión indígena no se pueden ni deben deshacer y esto debe ser respetado por diversas teorías y estudios académicos”.²

La situación general de la población indígena con diversa orientación sexual e identidad de género en América, contiene índices de discriminación intersectoriales. Aquellas personas indígenas homosexuales que habitan en zonas rurales, son obligadas de manera directa o indirecta a tener que abandonar sus tierras comunitarias de origen a fin de no ser agredidos bajo pretexto de la justicia comunitaria, en otros casos se tiene evidencia que han existido incluso homicidios o crímenes de odio bajo el silencio cómplice de las comunidades adonde se cometió el hecho, la tasa de suicidios así mismo es alta respecto a la mayoría heterosexual así como existe evidencia que también los hombres indígenas homosexuales y bisexuales son uno de los grupos adonde está concentrado el VIH, Hepatitis B y VPH. Existe de igual manera endo discriminación al interior de la propia población LGBTI, para con las personas que se auto identifican como indígenas, misma que se expresa desde la burla a por la ropa, tradiciones y cosmovisión, forma de hablar, color de piel en varios casos y situación económica, social y cultural.

Encuestas realizadas en Bolivia en 2007 y en México en 2012, revelaron que la mayoría de personas discrimina o considera discriminadas, a las personas indígenas, viviendo con VIH y población LGBTI. Estas conclusiones podrían ser similares en la mayoría de países de Latinoamérica y evidencia las consecuencias lamentables de la colonización y desarrollo republicano de los Estados, tanto en el proceso de desclasamiento cultural, idiosincrasia respecto a la diversidad sexual, negación socio histórica de la diversidad sexual como realidad evidente pre hispánica, en un largo genocidio sistemático contra las naciones pre existentes y el no reconocimiento de que América en general es plurinacional porque a pesar de todo, existen naciones indígenas que conviven junto a los Estados que conforman hoy el continente.

En tales circunstancias es importante que los paradigmas de la descolonización y despatriarcalización sean parte de los Estados de América y también se protejan los derechos de las naciones y personas indígenas, adonde también está la población indígena con diversa sexual ancestral, incorporando plenos reconocimientos constitucionales, normativos, de derecho internacional, lingüísticos, derecho a la autoidentificación cultural, etc., y resituando al indígena como sujeto político y estatal y no solo como folklore, turismo y postales de museo inmutables.

² *Ibíd.* Pág. 14.